



PRECIOS DE VISADO DE TRABAJOS PROFESIONALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COACM 2025

INDICE

A. INTRODUCCIÓN.	PAG. 2
1. Contenido y vigencia de este documento.	
2. Elaboración, aprobación y revisión de precios.	
3. Impuesto del Valor Añadido.	
B. TARIFAS DE VISADO DE TRABAJOS PROFESIONALES.	
1. TIPOS DE TRABAJOS.	
1.1. TRABAJOS DE VISADO OBLIGATORIO.	
1.1.1. PROYECTOS DE EJECUCIÓN.	
1.1.1.1. Proyectos de ejecución de obra nueva. Tabla 1.	
1.1.1.2. Proyectos de ejecución de reforma, adecuación y rehabilitación. Tablas 2 y 3.	PAG. 3
1.1.1.3. Modificaciones de proyectos de ejecución de obra nueva y reforma. Tabla 4.	PAG. 4
1.1.1.4. Proyectos parciales y documentación técnica complementaria. Tablas 5 y 6.	
1.1.1.5. Direcciones de obra en fase independiente.	
1.1.1.6. Otros documentos.	
1.1.1. PROYECTOS DE DEMOLICIÓN.	
1.1.2.1. Proyectos de demolición.	
1.1.2.2. Modificaciones de proyectos de demolición. Tabla 7.	
1.1.3. EXPEDIENTES DE LEGALIZACIÓN.	PAG. 5
1.1.3.1. Expedientes de legalización. Tabla 8	
1.1.3.2. Modificaciones de expedientes de legalización.	
1.1.4. CERTIFICADOS DE FINAL DE OBRA.	
1.1.4.1. Obras de nueva planta, de reforma, demolición y legalización de obras. Tabla 9.	
1.1.4.2. Diligencias de conformidad con visado de C.F.O. Tabla 10.	
1.2. TRABAJOS DE VISADO VOLUNTARIO.	PAG. 5
1.2.1. EDIFICACIÓN.	
1.2.1.1. Fases de proyectos de edificación. Tabla 11	PAG. 6
1.2.1.2. Modificaciones de fases de proyectos de edificación. Tabla 12.	
1.2.2. PLANEAMIENTO, URBANIZACIÓN Y OBRA CIVIL.	
1.2.2.1. Documentos de planeamiento. Tabla 13.	
1.2.2.2. Proyectos de urbanización. Tabla 14.	
1.2.2.3. Anteproyectos de urbanización.	PAG. 6
1.2.2.4. Modificaciones de proyectos de urbanización. Tabla 15.	
1.2.2.5. Proyectos parciales de urbanización y obra civil. Tablas 16 y 17.	
1.2.2.6. Direcciones de obra de urbanización.	PAG. 7
1.2.2.7. Certificados finales de obra de urbanización. Tabla 18.	
1.2.2.8. Otros documentos.	
1.2.3. SEGURIDAD Y SALUD.	
1.2.3.1. Estudios de seguridad y salud.	
1.2.3.2. Estudios básicos de seguridad y salud.	
1.2.3.3. Oficios de coordinación en materia de seguridad y salud.	
1.2.3.4. Modificaciones de estudios de seguridad y salud.	
1.2.3.5. Actas de aprobación de planes de seguridad.	
1.2.4. PROYECTOS DE ACTIVIDAD.	
1.2.4.1. Proyectos de actividad.	
1.2.4.2. Modificaciones de proyectos de actividad.	PAG. 8
1.2.5. OTROS TRABAJOS.	
1.2.5.1. Inspecciones Técnicas, Certificaciones Energéticas y Tasaciones Contradictorias.	
1.2.5.2. Otros trabajos.	
1.2.5.3. Modificaciones de otros trabajos.	
2. APERTURA, MECANIZACIÓN, REGISTRO DE EXPEDIENTES, E INTEGRACIÓN EN LA PLATAFORMA DE VISADO.	
2.1. INTEGRACIÓN EN LA PLATAFORMA DE VISADO.	
2.2. APERTURA DE EXPEDIENTE PARA VISADO.	
2.3. EXENCIÓN DEL PRECIO DE LA APERTURA DE EXPEDIENTES.	
2.4. MECANIZACIÓN Y REGISTRO DE FASES DE VISADO.	
2.5. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VISADO INTERCOLEGIAL.	
3. TRAMITE DE URGENCIA.	
4. TRAMITACIÓN DEL VISADO EN TERCERO Y SUCESIVOS REPAROS.	
C. PRECIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COLEGIALES.	
1. ASESORÍAS COLEGIALES.	
1.1. Nota técnica.	
1.2. Informe o dictamen.	
1.3. Desplazamiento.	PAG. 9
2. INSCRIPCIÓN ANUAL EN LISTAS DE AGRUPACIONES COLEGIALES.	
3. GESTIÓN DE COBRO Y RECLAMACIÓN DE HONORARIOS.	
4. GESTIÓN DEL ARCHIVO COLEGIAL.	
4.1. Registro de documentos para archivo colegial.	
4.2. Consulta de trabajos o documentos.	
4.3. Escaneado y digitalización de trabajos o documentos.	
4.4. Copia de trabajos o documentos.	
4.5. Informe – certificado de colegiación, habilitación profesional y datos.	PAG. 10
4.6. Expedición o compulsas de documentos de archivo.	
4.7. Asistencia al colegiado.	
5. ARCHIVO DIGITAL DE PLANEAMIENTO.	
5.1. Acceso web.	
5.2. Grabación en soporte digital.	
6. LIBROS DE ÓRDENES Y LIBROS DE INCIDENCIAS.	
7. DOMICILIACIÓN Y GESTIÓN DE COBRO DEL VISADO COLEGIAL.	
8. CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES COLEGIALES.	
9. SERVICIO COMISIÓN DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	



A. INTRODUCCIÓN

1. CONTENIDO Y VIGENCIA DE ESTE DOCUMENTO.

Se especifican en este documento los precios de visado de trabajos profesionales de los colegiados y los de los servicios a prestar por el COACM, tanto a sus colegiados como al público en general.

Se establece la vigencia de los precios aquí especificadas para todos los visados y servicios realizados por el COACM entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

2. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y REVISIÓN DE TARIFAS.

Este documento ha sido elaborado y propuesto por la Junta de Gobierno del COACM y aprobado por la Junta General Ordinaria del 12 de diciembre de 2024 mediante los correspondientes acuerdos. Cualquier modificación de su contenido deberá realizarse y aprobarse por los mismos órganos. La Junta de Gobierno del COACM podrá proponer durante el año 2025 la oportuna revisión y actualización anual de estos precios, sin perjuicio de las correcciones puntuales que estime conveniente introducir con carácter urgente y que serán sometidas a su aprobación posterior por la Junta General.

3. IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO.

Los precios aquí especificados se incrementarán con el Impuesto del Valor Añadido (IVA) vigente en la fecha de visado del trabajo profesional o de prestación del servicio.

B. PRECIOS DE VISADO DE TRABAJOS PROFESIONALES

1. TIPOS DE TRABAJOS

Los trabajos que pueden presentarse a visado colegial se clasifican en:

1.1. Trabajos de visado obligatorio.

1.2. Trabajos de visado voluntario.

1.1. TRABAJOS DE VISADO OBLIGATORIO

De conformidad con lo dispuesto en el R.D.1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, son objeto del mismo los siguientes trabajos:

1.1.1. Proyectos de Ejecución.

1.1.2. Proyectos de Demolición.

1.1.3. Expedientes de Legalización.

1.1.4. Certificados Finales de Obra.

1.1.1. PROYECTOS DE EJECUCIÓN

1.1.1.1. PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA. Tabla 1.

Valores en función de la superficie construida de proyecto, según la tabla siguiente:

Tabla 1. PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA															
USO PRINCIPAL	CONCEPTO	PRECIO FIJO O VARIABLE POR INTERVALO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA													
RESIDENCIAL															
VIVIENDA COLECTIVA	SUP. CONS. (m²)	<43	43 a 178	178 a 200	200 a 552	552 a 600	600 a 843	843 a 1.000	1.000 a 3.463	3.463 a 4.000	4.000 a 12.166	12.166 a 14.000	14.000 a 25.068	25.068 a 30.000	≥ 30.000
	PRECIO (€/m²)		1,20		1,06		0,99		0,83		0,72		0,63		0,52
	PRECIO FIJO (€)	50		214		591		831		2.880		8.763		15.690	
VIVIENDA UNIFAMILIAR	SUP. CONS. (m²)	<38	38 a 176	176 a 200	200 a 557	557 a 600	600 a 833	833 a 1.000	1.000 a 3.490	3.490 a 4.000	4.000 a 12.250	12.250 a 14.000	14.000 a 24.642	24.642 a 30.000	≥ 30.000
	PRECIO (€/m²)		1,38		1,22		1,13		0,94		0,82		0,72		0,59
	PRECIO FIJO (€)	50		244		678		943		3.293		15.227		17.748	
LOCAL SIN USO GARAJE TRASTERO	SUP. CONS. (m²)	<100	100 a 180	180 a 200	200 a 555	555 a 600	600 a 840	840 a 1.000	1.000 a 3.428	3.428 a 4.000	4.000 a 12.444	12.444 a 14.000	14.000 a 24.375	24.375 a 30.000	≥ 30.000
	PRECIO (€/m²)		0,51		0,46		0,43		0,36		0,30		0,28		0,23
	PRECIO FIJO (€)	50		92		258		360		1.235		3.841		6.688	
TERCIARIO															
COMERCIAL OFICINAS	SUP. CONS. (m²)	<50	50 a 178	178 a 200	200 a 550	550 a 600	600 a 840	840 a 1.000	1.000 a 3.476	3.476 a 4.000	4.000 a 12.273	12.273 a 14.000	14.000 a 24.843	24.843 a 30.000	≥ 30.000
	PRECIO (€/m²)		1,05		0,93		0,86		0,72		0,63		0,55		0,46
	PRECIO FIJO (€)	50		187		515		720		2.503		7.682		13.633	
LOCAL SIN USO	SUP. CONS. (m²)	<100	100 a 180	180 a 200	200 a 555	555 a 600	600 a 840	840 a 1.000	1.000 a 3.428	3.428 a 4.000	4.000 a 12.444	12.444 a 14.000	14.000 a 24.375	24.375 a 30.000	≥ 30.000
	PRECIO (€/m²)		0,51		0,46		0,43		0,36		0,30		0,28		0,23
	PRECIO FIJO (€)	50		92		258		360		1.235		3.841		6.688	



Tabla 1 (CONTINUACIÓN). PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA

USO PRINCIPAL	CONCEPTO	PRECIO FIJO O VARIABLE POR INTERVALO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA													
INDUSTRIAL															
NAVE INDUSTRIAL O AGRÍCOLA	SUP. CONS. (m2)	<172	172 a 186	186 a 216	216 a 604	604 a 629	629 a 883	883 a 1.325	1.325 a 3.619	3.619 a 4.136	4.136 a 13.000	13.000 a 14.000	14.000 a 23.077	23.077 a 30.000	≥ 30.000
	PRECIO (€/m2)		0,29		0,25		0,24		0,16		0,14		0,13		0,10
	PRECIO FIJO (€)	50		54		151		212		579		1.820		3.000	
EQUIPAMIENTO Y OTROS USOS															
EDIFICACIÓN CERRADA	SUP. CONS. (m2)	<36	36 a 176	176 a 200	200 a 554	554 a 600	600 a 843	843 a 1.000	1.000 a 3.469	3.469 a 4.000	4.000 a 12.142	12.142 a 14.000	14.000 a 25.058	25.058 a 30.000	≥ 30.000
	PRECIO (€/m2)		1,41		1,24		1,15		0,97		0,84		0,73		0,61
	PRECIO FIJO (€)	50		248		690		968		3.361		10.203		18.262	
GRADERÍOS PISCINAS EXTERIORES	SUP. CONS. (m2)	<88	88 a 177	177 a 200	200 a 561	561 a 600	600 a 827	827 a 1.000	1.000 a 3.500	3.500 a 4.000	4.000 a 12.333	12.333 a 14.000	14.000 a 24.324	24.324 a 30.000	≥ 30.000
	PRECIO (€/m2)		0,57		0,50		0,45		0,47		0,34		0,29		0,25
	PRECIO FIJO (€)	50		105		298		389		1.440		4.441		7.717	
PISTAS DEPORTIVAS EXTERIORES	SUP. CONS. (m2)					<725	725 a 875	875 a 1.000	1.000 a 3.428	3.428 a 4.000	4.000 a 11.666	11.666 a 14.000	14.000 a 24.000	24.000 a 30.000	≥ 30.000
	PRECIO (€/m2)						0,07		0,06		0,05		0,04		0,03
	PRECIO FIJO (€)					50		60		206		600		1.029	

En esta tabla y en las sucesivas, en el caso de que la superficie coincida exactamente con uno de los valores límite entre intervalos, ésta se considerará incluida en el intervalo mayor. En el caso de **proyectos con varios usos parciales**, se entrará en la tabla en la fila de superficies del uso principal y se adoptarán los coeficientes que figuran en la **columna de la superficie total del proyecto**. Se multiplicará la superficie de cada uso parcial por el coeficiente correspondiente a ese uso que figura en la misma columna y se sumarán todos los productos por usos parciales. En estos mismos casos, **si la superficie total está en un intervalo de precio fijo** de la tabla, se desechará ese intervalo y **se adoptarán los coeficientes del intervalo de superficie inmediatamente superior** (columna siguiente a la derecha).

1.1.1.2. PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE REFORMA, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN. Tablas 2 y 3.

En estos proyectos se aplicarán los precios de la Tabla 1 para obras de nueva planta de igual superficie y uso, multiplicándolos por los coeficientes correctores expresados en la siguiente tabla:

Tabla 2. PROYECTOS DE REFORMA, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN

TIPO DE REFORMA	SIN SUPERF. DEFINIDA	CON SUPERFICIE DE ACTUACIÓN DEFINIDA							
PARTE DE LA CONSTRUC. AFECTADA	CUALQUIERA	REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA		RESTAURACIÓN PARCIAL (INSTALAC. Y ACABADOS INTERIORES)	REFORMA O REHABILITACIÓN INTEGRAL			ADAPTACIÓN DE LOCAL EN ESTRUCTURA	ELEVACIÓN DE PLANTA SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE
		SIN INCLUIR ESTRUCTURA DE CUBIERTA	INCLUIDA ESTRUCTURA DE CUBIERTA		INTERIOR (SALVO ESTRUCTURA)	INTERIOR (SALVO ESTRUCTURA) Y FACHADA	INTERIOR (SALVO ESTRUCTURA), FACHADA Y CUBIERTA		
PRECIO (€)	50	T.1 x 0,15	T.1 x 0,30	T.1 x 0,40	T.1 x 0,55	T.1 x 0,65	T.1 x 0,70	T.1 x 0,60	T.1 x 0,90
PRECIO MIN (€)									50

En las actuaciones en **cubierta**, la superficie se medirá en proyección horizontal, sin incluir voladizos no computables a efectos urbanísticos.

En los tres casos de **rehabilitación integral** contemplados en la tabla 2, se considerará que se conserva la estructura también cuando se proyecten intervenciones parciales en ella, como refuerzo, consolidación o sustitución parcial. Las intervenciones exclusivamente estructurales se considerarán como reforma o rehabilitación integral referida a la superficie afectada, en su caso. En caso de vaciado completo del edificio, renovación o sustitución de más del 50% de la estructura, se aplicará el precio de obra nueva (Tabla 1).

En el caso particular de los proyectos de **restauración de fachadas**, según el grado de intervención y la superficie de fachada en la que se interviene, se aplicarán los precios de la siguiente tabla:

Tabla 3. PROYECTOS DE RESTAURACIÓN DE FACHADAS

GRADO DE INTERVENCIÓN	CONCEPTO	PRECIO FIJO O VARIABLE POR INTERVALO DE SUPERFICIE DE FACHADA													
PARCIAL (ACABADO SUPERFICIAL)	SUP. FACH. (m2)	<192	192 a 257	257 a 291	291 a 547	547 a 600	600 a 871	871 a 963	963 a 3.947	3.947 a 5.000	5.000 a 13.673	13.673 a 14.650	14.650 a 27.857	27.857 a 30.000	≥ 30.000
	PRECIO (€/m2)		0,26		0,23		0,21		0,19		0,15		0,14		0,13
	PRECIO FIJO (€)	50		67		126		183		750		2.051		3.900	
INTEGRAL (SUSTITUCIÓN CARPINTERÍAS, REVEST. Y OTROS)	SUP. FACH. (m2)	<135	135 a 248	248 a 287	287 a 525	525 a 560	560 a 803	803 a 926	926 a 3.892	3.892 a 4.600	4.600 a 12.490	12.490 a 13.740	13.740 a 27.000	27.000 a 30.000	≥ 30.000
	PRECIO (€/m2)		0,37		0,32		0,30		0,26		0,22		0,20		0,18
	PRECIO FIJO (€)	50		92		168		241		1.012		2.748		5.400	

Para los efectos de la aplicación de la tabla 3, se considerará **intervención parcial** a toda aquella que:

- Se limite a la **renovación del acabado superficial** de la fachada (revocos, pintado de paramentos, cornisas u otros elementos, cerrajerías, carpinterías), incluyendo restauración de carpinterías o algunos elementos, pero **sin sustitución** de los mismos.
- **No** incluya el **picado de más de un 20 %** de la superficie en la que se interviene **ni la sustitución de más de un 20 %** de las piezas, carpinterías, balcones u otros elementos de la fachada.

Y se considerará **intervención integral** la que no cumpla los requisitos anteriores.



1.1.1.3. MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA Y REFORMA. Tabla 4.

Se valorarán dependiendo del tipo de modificación presentada, según se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 4. MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA Y REFORMA										
TIPO DE MODIFICACIÓN	SIN INCREMENTO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA									CON INCREMENTO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA
	PUNTUAL		SUSTANCIAL (DE ESTRUCT., CONFIG. ARQUITECTÓNICA O INSTALACIÓN COMPLETA)							
			NAVES INDUST.	CUALQUIERA SALVO NAVES INDUSTRIALES						
	PLANOS O PAGINAS SUELTAS	TODO EL DOCUM.		S. cons >50 m2	50 a 500 m2	500 a 1000 m2	1000 a 2500m2	2500 a 5000 m2	S. cons ≥ 5000 m2	
PRECIO (€)	10	15	15	15	30	60	120	250	500	SEGÚN SUP. INCR. (T. 1)
PRECIO MIN. (€)	-		-							30

La **primera modificación puntual de planos o páginas sueltas** producida en un expediente se visará **sin coste**, siendo de aplicación el precio expresado en esta tabla a partir de la 2ª y sucesivas modificaciones puntuales. Cuando se remita para su modificación la documentación escrita completa, o gráfica completa, o ambas, se considerará como **modificación puntual de todo el documento** a los efectos de la aplicación de la tabla 4.

1.1.1.4. PROYECTOS PARCIALES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA. Tablas 5 y 6.

Los Proyectos Parciales y/o Documentación Técnica Complementaria, como instalación de fontanería u otras, que se presenten en fase independiente y por otros redactores distintos al del proyecto principal, se valorarán en función del valor de la tabla 1 que corresponda al proyecto del que forman parte, según la siguiente tabla:

Tabla 5. PROYECTOS PARCIALES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA				
PROYECTO PARCIAL	INSTALACIONES			OTROS DOCUMENTOS
	FONT. Y SANEAMIENTO	ELECTRIC. Y PROTECCIÓN	TÉRMICAS U OTRAS	
PRECIO (€)	TABLA 1 x 0,10	TABLA 1 x 0,10	TABLA 1 x 0,10	TABLA 1 x 0,10
PRECIO MÍN. (€)	-	-	-	10

Cuando la suma de los precios de varios proyectos parciales de un mismo global, según la aplicación de esta tabla, resulte igual o mayor del 50 % del precio del proyecto total (Tabla 1 x 0,5), se considerará para el conjunto de los proyectos parciales el precio del completo.

En caso de presentarse a visado un proyecto que contiene **proyectos parciales** de las instalaciones de la totalidad de la obra proyectada, redactados por otro técnico con autor distinto al del proyecto principal y visados en otro colegio profesional, se aplicará una **reducción del precio** del principal según la siguiente tabla:

Tabla 6. REDUCCIÓN DE PRECIO POR EXCLUSIÓN DEL VISADO DE PROYECTOS PARCIALES				
PROYECTO PARCIAL	INSTALACIONES			
	FONTANERÍA Y SANEAMIENTO	ELECTRICIDAD Y PROTECCIÓN	TÉRMICAS	OTRAS
REDUCCIÓN PRECIO (%)	5	5	5	5
REDUCCIÓN MÁXIMA (%)	-	-	-	40

Los únicos proyectos parciales contemplados en la tabla 6 serán los de las instalaciones cuya presentación es preceptiva para el visado del proyecto principal. Además, deberán ser proyectos completos, comprendiendo la totalidad de la instalación específica de que se trate del proyecto principal.

1.1.1.5. DIRECCIONES DE OBRA EN FASE INDEPENDIENTE.

Para el caso del encargo de la dirección de obra en fase independiente del proyecto y por otro técnico distinto al autor o redactor del proyecto de ejecución o demolición, se establece un precio fijo de **20 €**.

1.1.1.6. OTROS DOCUMENTOS.

Los documentos asociados al desarrollo del proyecto de ejecución y la dirección de obra, tales como certificaciones de estado de obra, certificados de obra nueva u otros, se visarán **sin coste** añadido.

1.1.2. PROYECTOS DE DEMOLICIÓN

1.1.2.1. PROYECTOS DE DEMOLICIÓN.

Se establecen los precios expresados en la siguiente tabla:

Tabla 7. PROYECTOS DE DEMOLICIÓN			
CONCEPTO	PRECIO FIJO O VARIABLE POR INTERVALO DE SUPERFICIE		
SUPERFICIE (m2)	<250	250 a 5.000	≥ 5.000
PRECIO (€/m2)	-	-	0,1
PRECIO FIJO (€)	25	-	500

1.1.2.2. MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE DEMOLICIÓN. Tabla 8.

Se establecen los precios expresados en la siguiente tabla:



Tabla 8. MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE DEMOLICIÓN

TIPO DE MODIFICACIÓN	SIN INCREMENTO DE VOLUMEN		CON INCREMENTO DE VOLUMEN DE DEMOLICIÓN*
	PUNTUAL (DE PLANOS O PAG. SUELTAS)	SUSTANCIAL	
PRECIO (€)	10	20	SEGÚN TABLA 7*
PRECIO MÍN.	-	-	20

* Se aplicará, para incrementos del volumen de demolición, la tarifa 1.1.2.1 (Tabla 7) para la superficie resultante del proyecto original más la ampliación, deduciendo de la misma el importe ya abonado en el visado del proyecto, con un mínimo de 20 € y un máximo de 500 €.

1.1.3. EXPEDIENTES DE LEGALIZACIÓN

1.1.3.1. EXPEDIENTES DE LEGALIZACIÓN.

Se aplicarán los precios de la **tabla 1**, **tabla 2** o **tabla 3**, en función de la superficie construida legalizada y del tipo de obra de que se trate.

1.1.3.2. MODIFICACIONES DE EXPEDIENTES DE LEGALIZACIÓN.

Se valorarán dependiendo del tipo y alcance de la modificación presentada, según se refleja en la **tabla 4**.

1.1.4. CERTIFICADOS DE FINAL DE OBRA

1.1.4.1. OBRAS DE NUEVA PLANTA, DE REFORMA, DEMOLICIÓN Y LEGALIZACIÓN DE OBRAS EN SU CASO. Tabla 9.

Se aplicarán, tanto a nuevas obras como a las abiertas sin CFO emitido, y tanto en misión completa como parcial, los precios de la siguiente tabla:

Tabla 9. CERTIFICADOS FINAL OBRA DE NUEVA PLANTA, REFORMA, DEMOLICIÓN Y LEGALIZACIÓN

SUPERFICIE DE LA OBRA (m²)		<200	200 a 500	500 a 1000	≥1000
TIPO DE OBRA	DEMOLICIONES		10	20	30
	NAVES INDUSTRIALES*	15	30	45	60
	REFORMAS**	20	40	60	90
	RESTO DE OBRAS***	30	60	90	100

* Se consideran "naves industriales" las naves de uso predominante industrial, agrícola o almacén.

** Se consideran "reformas" las intervenciones parciales en edificios, reformas, restauraciones, rehabilitaciones, adaptaciones de locales y obras menores de instalaciones accesorias como piscinas, etc.

***Se consideran "resto de obras" todas aquellas que no estén comprendidas en los demás epígrafes.

Cuando la emisión del CFO requiera el visado de modificaciones del proyecto, serán de aplicación las tarifas de la tabla 4, añadidas a las de esta tabla. En el caso de que el precio de visado de un CFO obtenido mediante aplicación de esta tabla supere la de su Proyecto de Ejecución, el precio a aplicar será el mismo del proyecto.

1.1.4.2. DILIGENCIAS DE CONFORMIDAD CON VISADO DE C.F.O. Tabla 10.

En el caso de emisión de diligencias de conformidad con el visado de Certificados de Final de Obra de nueva planta, reforma, expediente de legalización o demolición, tramitado por otro colegio profesional, se aplicarán tanto para obras nuevas como las abiertas sin CFO emitido, y tanto en misión completa como parcial, los precios especificadas en la siguiente tabla:

Tabla 10. DILIGENCIAS DE CONFORMIDAD CON VISADO DE C.F.O.

SUPERFICIE DE LA OBRA (m²)		<200	200 a 500	500 a 1000	≥1000
TIPO DE OBRA	DEMOLICIONES		10	20	30
	NAVES INDUSTRIALES*	15	30	45	60
	PARCIALES O REFORMAS**	20	40	60	90
	RESTO DE OBRAS***	30	60	90	100

Cuando la conformidad con el visado del CFO requiera el visado de modificaciones del proyecto, serán de aplicación las tarifas de la tabla 4, añadidas a las de esta tabla. En el caso de que el precio de una Diligencia de Conformidad obtenido mediante aplicación de esta tabla supere el del visado de su Proyecto de Ejecución, el precio a aplicar será igual a este último.

El coste de la emisión de la Diligencia de Conformidad será repercutido y abonado por el arquitecto que suscriba el CFO, independientemente de que quien demande el documento sea el correspondiente Colegio de Aparejadores, ya que la acreditación de la identidad y firma del profesional, su competencia, colegiación, la no existencia de incompatibilidad y la verificación de la integridad formal de la documentación presentada, es en referencia a los datos del arquitecto y los documentos suscritos por éste.



1.2. TRABAJOS DE VISADO VOLUNTARIO

Se establecen los siguientes tipos de trabajos de visado voluntario:

- 1.2.1. Edificación.
- 1.2.2. Planeamiento, urbanización y obra civil.
- 1.2.3. Seguridad y Salud.
- 1.2.4. Proyectos de Actividad.
- 1.2.5. Otros trabajos.

1.2.1. EDIFICACIÓN

1.2.1.1. FASES DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN. Tabla 11.

Para las fases de visado voluntario de proyectos de edificación, se aplicarán los precios de la siguiente tabla:

Tabla 11. FASES DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN			
FASE DEL PROYECTO	ESTUDIOS PREVIOS	ANTEPROYECTOS	PROYECTOS BÁSICOS
PRECIO (€)	2,5% PROY. EJE. (TABLA 1)	10% PROY. EJE. (TABLA 1)	20% PROY. EJE. (TABLA 1)
PRECIO MIN. (€)	10	15	20

Estas cantidades serán consideradas como pagos a cuenta deducibles del precio del correspondiente Proyecto de Ejecución cuando se presente a visado.

1.2.1.2. MODIFICACIONES DE FASES DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN. Tabla 12.

Se valorarán en función del tipo y alcance de la modificación presentada, según se expresa en la siguiente tabla:

Tabla 12. MODIFICACIONES DE FASES DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN										
TIPO DE MODIFICACIÓN	SIN INCREMENTO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA								CON INCREMENTO DE SUP. CONSTR. Y PRESUPUESTO	
	PUNTUAL		SUSTANCIAL (DE ESTRU ^C , CONFIG. ARQUITEC. O INSTALAC. COMPLETA)							
			NAVES INDUST.	CUALQUIERA SALVO NAVES INDUSTRIALES						
	PLANOS O PAGINAS SUELTAS	TODO EL DOCUM.			Sc >50 m2	50 a 500 m2	500 a 1000 m2	1000 a 2500 m2		2500 a 5000 m2
PRECIO (€)	10	15	10	10	15	30	60	120	250	SEGÚN SUP. INCREM. (TABLA 11)
PRECIO MIN. (€)		-							-	20

1.2.2. PLANEAMIENTO, URBANIZACIÓN Y OBRA CIVIL

1.2.2.1. DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO. Tabla 13.

El precio de los distintos documentos o figuras de planeamiento se fijará en función de la superficie planeada, según se expresa en la siguiente tabla:

Tabla 13. DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO							
TIPO DE DOCUMENTO	PLAN MUNICIPAL				MODIFICACIÓN PUNTUAL	PARCELACIÓN O REPARCELACIÓN	ESTUDIO DE DETALLE
	DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO	DE ORDENACIÓN	ESPECIAL	PARCIAL			
PRECIO POR SUP. (€/m2)							0,15
PRECIO MÍNIMO (€)							85

1.2.2.2. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN. Tabla 14.

Se valorarán en función de la **superficie de viario** urbanizada, si existe viario dentro de la urbanización, o según la **superficie total urbanizada**, si no se interviene en el viario, aplicando la siguiente tabla:

Tabla 14. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN						
SUPERFICIE (m²)	< 800	800 a 1.000	1.000 a 5.000	5.000 a 10.000	10.000 a 40.000	≥ 40.000
PRECIO VARIABLE (€/m²)	-	0,068	0,045	0,030	0,020	-
PRECIO MIN. Y MÁX. (€)	54	-	-	-	-	850

1.2.2.3. ANTEPROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

Se aplicará el **20%** del importe resultante de la aplicación de los coeficientes de la **Tabla 14**, correspondiente a los Proyectos de Urbanización. Estas cantidades serán consideradas como pagos a cuenta deducibles del precio del correspondiente Proyecto de Urbanización cuando se presente a visado.

1.2.2.4. MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN. Tabla 15.

El precio se fijará en función del tipo y alcance de las modificaciones presentadas, según la siguiente tabla:



Tabla 15. MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

TIPO DE MODIFICACIÓN	SIN INCREMENTO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA			CON INCREMENTO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA Y PRESUPUESTO
	PUNTUAL (DE PLANOS O PAG. SUELTAS)	SUSTANCIAL (DE ESTRUCT., CONFIGUR. O INST. COMPLETA)		
		Sup. Urb.< 500 m²	Sup. Urb. ≥ 500 m²	
PRECIO (€)	0	15	30	SEGÚN SUP. INCREMENTADA (TABLA 14)
PRECIO MIN. (€)	-	-	-	30

1.2.2.5. PROYECTOS PARCIALES DE URBANIZACIÓN Y OBRA CIVIL. Tablas 16 y 17.

Dependiendo del proyecto parcial de que se trate, se valorarán según la tarifa del total (tabla 13) aplicando la siguiente tabla:

Tabla 16. PROYECTOS PARCIALES DE OBRA CIVIL

PROYECTO PARCIAL	MOV. Y CONT. TIERRAS	PAVIMENTOS	ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO	FONTANERÍA	SANEAMIENTO	JARDINERÍA, GAS U OTRAS
PRECIO DE VISADO (€)	T.14 x 0,2	T.14 x 0,2	T.14 x 0,2	T.14 x 0,1	T.14 x 0,1	T.14 x 0,1
PRECIO MÍNIMO (€)	20					

Cuando la suma de los precios de varios proyectos parciales de un mismo global, según la aplicación de esta tabla, resulte igual o mayor del 50 % del precio del proyecto total (T.14 x 0,5), se considerará para el conjunto de los proyectos parciales el precio del proyecto de urbanización completo.

En caso de presentarse a visado un proyecto que contiene proyectos parciales de las instalaciones de la totalidad de la obra proyectada, y preceptivos para el visado del proyecto completo de urbanización, redactados por técnico distinto al del proyecto principal y visados en otro colegio profesional, se aplicará una reducción del precio del principal según la siguiente tabla:

Tabla 17. REDUCCIÓN POR EXCLUSIÓN DEL VISADO DE PROYECTOS PARCIALES DE URBANIZACIÓN

PROYECTO PARCIAL	MOV. Y CONT. TIERRAS	PAVIMENTOS	ELECTRICID. Y ALUMBRADO	FONTANERÍA	SANEAMIENTO	JARDINERÍA GAS U OTRAS
REDUCCIÓN PRECIO (%)	20	20	20	10	10	10
REDUCCIÓN MÁXIMA (%)	40					

1.2.2.6. DIRECCIONES DE OBRA DE URBANIZACIÓN.

Cuando se presente el encargo de la dirección de obra en fase independiente y por otro técnico distinto al autor o redactor del proyecto de urbanización, se establece un precio fijo de **20 €**.

1.2.2.7. CERTIFICADOS DE FINAL DE OBRA DE URBANIZACIÓN - Tabla 18.

Se aplicará el precio expresado en la siguiente tabla:

Tabla 18. CERTIFICADOS DE FINAL DE OBRA DE URBANIZACIÓN

SUPERFICIE (m ²)	< 500 m ²	≥ 500 m ²
PRECIO CFO (€)	30	60

Cuando la emisión del CFO requiera el visado de modificaciones del proyecto, serán de aplicación las tarifas de la tabla 15, añadidas a las de esta tabla. En el caso de que el precio de visado de un CFO obtenido mediante aplicación de esta tabla supere el de su Proyecto de Urbanización, el precio a aplicar será el mismo del proyecto.

1.2.2.8. OTROS DOCUMENTOS.

Los documentos asociados al desarrollo del proyecto de urbanización y la dirección de obra, tales como certificaciones de estado de obra u otros, se visarán **sin coste** añadido.

1.2.3. SEGURIDAD Y SALUD

1.2.3.1. ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD.

Para los Estudios de Seguridad y Salud presentados a visado en fase distinta y por otro técnico distinto del autor o redactor del proyecto de ejecución correspondiente, se establece un precio de **30 €**.

1.2.3.2. ESTUDIOS BÁSICOS DE SEGURIDAD Y SALUD.

En el caso de Estudios Básicos de Seguridad y Salud presentados a visado en fase distinta y por otro técnico distinto del autor o redactor del proyecto de ejecución correspondiente, se establece un precio de **15 €**.



1.2.3.3. OFICIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

Cuando se presente en otra fase el encargo de la coordinación de seguridad en la ejecución de la obra por otro técnico distinto al redactor del proyecto de ejecución y/o del Estudio de Seguridad y Salud, se establece un precio de **10 €**.

1.2.3.4. MODIFICACIONES DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD.

Para las modificaciones de los Estudios o Estudios Básicos de Seguridad y Salud, se establece un precio de **10 €**.

1.2.3.5. ACTAS DE APROBACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD.

La documentación relativa a las Actas de Aprobación de Planes de Seguridad se visará **sin coste** añadido.

1.2.4. PROYECTOS DE ACTIVIDAD

1.2.4.1. PROYECTOS DE ACTIVIDAD.

Se establece un **precio fijo de 25 €** si el expediente de actividad no incluye obras de reforma. En caso de tratarse de un proyecto de actividad, al incluir el expediente obras de reforma, o de un proyecto de obra nueva que incluye un anejo justificativo de la actividad, se aplicarán los precios de reforma, adecuación y rehabilitación (tabla 2) o de obra nueva (tabla 1) según el caso que corresponda, sin coste añadido por la justificación de la actividad.

1.2.4.2. MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD.

La documentación relativa a modificaciones de los Proyectos de Actividad que no incluya proyecto de reforma se visará **sin coste** añadido.

1.2.5. OTROS TRABAJOS

1.2.5.1. INSPECCIONES TÉCNICAS, CERTIFICACIONES ENERGÉTICAS Y TASACIONES CONTRADICTORIAS.

Para determinados trabajos como Inspecciones Técnicas de Edificios (ITE), Certificaciones Energéticas de Edificios (CEE) y tasaciones periciales contradictorias, se establece un precio fijo de **10 €** por cada expediente.

1.2.5.2. OTROS TRABAJOS.

Para otros trabajos independientes y no vinculados a expedientes existentes, tales como informes, peritaciones, mediciones, certificados, levantamiento de planos, segregaciones, deslindes, valoraciones, libro del edificio u otros, se establece un precio fijo de **15 €** por cada expediente.

1.2.5.3. MODIFICACIONES DE OTROS TRABAJOS.

La documentación relativa a modificaciones o rectificaciones de los trabajos reseñados en los dos puntos anteriores se visará **sin coste** añadido.

2. APERTURA, MECANIZACIÓN, REGISTRO DE EXPEDIENTES, INTEGRACIÓN PLATAFORMA DE VISADO

La apertura de expediente y la mecanización y registro de documentos y fases de visado son obligatorios para proceder al visado de la documentación correspondiente.

2.1. INTEGRACIÓN PLATAFORMA DE VISADO.

Se establece un precio fijo de **38 €/expte.** para la integración en la plataforma de visado de cada expediente. Se aplicará una bonificación del 100% para los colegiados que hayan suscrito el "Coste Indirecto de la Plataforma de Visado".

2.2. APERTURA DE EXPEDIENTE PARA VISADO.

Se establece un precio fijo de **30 €** para cada apertura y asignación de nº de expediente de visado.

2.3. EXENCIÓN DEL PRECIO DE LA APERTURA DE EXPEDIENTES.

Se aplicará una **bonificación del 100%** sobre el precio de apertura de expediente para visado en los **trabajos de superficies inferiores a 250 m2 contenidos en el epígrafe 1.1.2** y para todos los contenidos en los **epígrafes 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5**. En el resto de los casos, en cada demarcación provincial se podrá bonificar el precio de la cuota de apertura de expediente hasta un 50%.

2.4. MECANIZACIÓN Y REGISTRO DE FASES DE VISADO.

Se establece un precio fijo de **0 €** para el registro de cada documento y mecanización de fase.

2.5. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VISADO INTERCOLEGIAL.

Se establece un precio de **30 €/expte.** para la apertura y tramitación de expedientes de colegiados del COACM a visar en otros colegios de arquitectos, y el mismo precio de **30 €/expte.** para los procedentes de otros colegios, añadido este último al precio de visado y al de la integración en la plataforma de visado.



3. TRÁMITE DE URGENCIA

La tramitación de un visado urgente supone la posibilidad de disponer del trabajo visado en un plazo de 24 horas a partir de su entrada en el Colegio, exceptuando los días no laborables, salvo causa de fuerza mayor justificada o acuerdo de la Junta Directiva de la Demarcación, con un incremento del precio de visado que le fuera de aplicación del **20%**, con una cantidad mínima de **50 €**, y máxima de **500 €**.

La solicitud del trámite de urgencia deberá realizarse mediante un escrito firmado por el/los Arquitecto/s, donde se deberá incluir un teléfono de contacto o una dirección de correo electrónico para la comunicación de las incidencias que pudieran producirse. La solicitud para el visado del trabajo por el trámite de urgencia deberá ser autorizada previamente por el Secretario, Gerente o Arquitecto Jefe del Departamento correspondiente hasta un máximo de 2 solicitudes mensuales y 10 anuales.

Cuando se produzca un reparo en el trámite de visado como consecuencia de la presentación incompleta del trabajo o por cualquier otra incidencia no achacable al COACM, el trámite de urgencia quedará interrumpido hasta la subsanación del reparo, visándose el proyecto en las 24 horas siguientes a partir de dicha subsanación.

4. TRAMITACIÓN DEL VISADO EN SUBSANACIÓN DE TERCERO Y SUCESIVOS REPAROS

Se establece un precio fijo de **20 €** para la subsanación de un tercero y de tantos sucesivos reparos como se produzcan en el trámite de visado.

C. PRECIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COLEGIALES

1. ASESORÍAS COLEGIALES

1.1. NOTA TÉCNICA (Informe básico)

Colegiados:	50 €
No colegiados:	100 €

1.2. INFORME O DICTAMEN (Informe complejo)

Mínimo colegiados:	100 €
Mínimo no colegiados:	200 €

1.3. DESPLAZAMIENTO

Mínimo colegiados:	40 €
Mínimo no colegiados:	80 €

2. INSCRIPCIÓN ANUAL EN LISTAS DE AGRUPACIONES COLEGIALES

Inscripción en lista de agrupación colegial:	gratuito
--	----------

3. GESTIÓN DE COBRO Y RECLAMACIÓN DE HONORARIOS

Precio en función del importe R reclamado:	0,02 R
--	--------

4. GESTIÓN DEL ARCHIVO COLEGIAL

4.1. REGISTRO DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO COLEGIAL ¹

Proyectos de edificación o urbanismo	15 €
Documentos de planeamiento	20 €
Concursos de edificación o urbanismo	15 €
Otros documentos	10 €

¹ El registro tendrá el efecto de **depósito y custodia** de la documentación por un mínimo de 10 años, así como de la **acreditación** por el COACM **de la existencia** del documento **en la fecha** en que se registra **y de su autoría** por el colegiado como firmante del documento y encargado de su registro, ya que éste **deberá solicitarse expresamente por los autores** de los trabajos. **La apertura de expediente, mecanización e integración en la plataforma de visado no supondrá coste alguno**, ya que **el registro no incluye el visado del documento ni la comprobación de la habilitación profesional** de su autor, declinando el COACM cualquier responsabilidad sobre la legalidad o procedencia de su contenido. Se podrá registrar cualquier documento o trabajo profesional realizado, tanto por **arquitectos colegiados, habilitados y sociedades** inscritos en el COACM, como por **otros arquitectos**, siempre que el objeto del trabajo esté **localizado en Castilla – La Mancha**. Cuando se presente a visado un trabajo previamente registrado, **se deducirá del precio de su visado** el importe devengado por su registro. La documentación deberá presentarse **en formato digital** actualizado (CD o DVD) **o en papel**, en cuyo último caso al precio de registro se le añadirá el importe que corresponda por su digitalización.



4.2. CONSULTA DE TRABAJOS O DOCUMENTOS ² (MODIFICADO ACUERDO 4 J.G. 01/18, de 26-01-2018)

Arquitecto autor del proyecto:	gratuito
Colegiados: ³	25 €/hora, mínimo 50 €
No colegiados: ³	25 €/hora, mínimo 100 €

² La consulta no incluye copias ni expedición o compulsa.

³ Se requerirá para la consulta la autorización por escrito del autor del trabajo, la designación como perito judicial, o la presentación de documento que acredite interés legítimo. El mínimo de 50 € se aplicará si la documentación se encuentra en archivo situado fuera de las oficinas de la demarcación.

4.3. ESCANEADO Y DIGITALIZACIÓN DE TRABAJOS O DOCUMENTOS ⁴

Documentación a DIN A-4 blanco y negro:	0,05 €/ud. escaneada
Documentación a DIN A-3 blanco y negro:	0,10 €/ud. escaneada
Documentación de Planos blanco y negro:	2,50 €/ud. escaneada
Cantidad mínima escaneado:	5,00 €

⁴ Para la introducción de datos telemáticos generados por el escaneado y digitalización de la documentación presentada en formato papel, el autor o autores de la misma deberán adjuntar autorización para el tratamiento digital de los documentos.

4.4. COPIA DE TRABAJOS O DOCUMENTOS

Documentación a DIN A-4 blanco y negro:	0,05 €/ud. copiada
Documentación a DIN A-3 blanco y negro:	0,10 €/ud. copiada
Documentación de Planos blanco y negro:	2,50 €/ud. Copiada
Copia digital de proyectos o archivos ya digitalizados:	25,00 €

4.5. INFORME-CERTIFICADO DE COLEGIACIÓN, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y DATOS

Certificado de colegiación:	
Genérico	gratuito
Informe-certificado de habilitación profesional (Según R.D. 1000/2010):	
Genérica (no asociada a un encargo determinado):	10 €
Específica (sobre encargo determinado visado):	gratuita
Específica (sobre encargo determinado no visado): ⁵	20 €
Informe-certificado de datos para arquitectos:	gratuito
Informe-certificado de datos para clientes:	50 €
Informe-certificado de obras abiertas:	30 €

⁵ Incluirá la leyenda: "Sin perjuicio del cumplimiento de la legalidad vigente en la ejecución del encargo".

4.6. EXPEDICIÓN O COMPULSA DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO ⁸

Certificado, informe y dictamen:	10 €/unidad
Memoria, pliego de condiciones, presupuestos, etc.:	10 €/unidad
Planos:	3 €/unidad, mínimo 20 €

⁸ A estos importes se añadirá el precio de las fotocopias o escaneado de los documentos. En caso de expedición de segundas o más copias, estos importes se reducirán en un 50%.

4.7. ASISTENCIA AL COLEGIADO

Asistencia al colegiado para el tratamiento digital de los documentos aportados para su visado: **25€/hora**.

5. ARCHIVO DIGITAL DE PLANEAMIENTO

5.1. ACCESO WEB

Colegiados:	gratuito
-------------	-----------------

5.2. GRABACIÓN EN SOPORTE DIGITAL (DVD, CD U OTRO)

Colegiados:	50 €/municipio
No colegiados:	100 €/municipio

6. LIBROS DE ÓRDENES Y LIBROS DE INCIDENCIAS

Libros de órdenes y asistencias:	En formato papel	7 €
	En formato digital	gratuito
Libros de incidencias:	En formato papel	7 €
	En formato digital	gratuito



7. DOMICILIACIÓN Y GESTIÓN DE COBRO DEL VISADO COLEGIAL

Domiciliación de cobro por visado y servicios:

gratuito

Gestión de recibos devueltos: ⁹

15 €/recibo

⁹ A esta tarifa se añadirán los gastos bancarios por la devolución del recibo.

8. CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES COLEGIALES

Según presupuesto aprobado en cada caso.

9. SERVICIO COMISIÓN DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

Previo al traslado de asuntos disciplinarios a la Comisión de Deontología Profesional:

Colegiados alta Cuota Fija:

gratuito

Resto:

gratuito